

RADICADO:	08638318900120160034500
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YADIDE SALAS BORJA
DEMANDADO:	CENTRO MATERNO INFANTIL ESE CEMINSA

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, le informo lo siguiente:

En el día de ayer a las nueve de la noche, de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se remitió comunicación al correo institucional del despacho por medio del cual se informa que en atención a la queja presentada por el señor JORGE LUIS VIZCAINO AHUMADA, en la que indica retardo en el trámite dentro de este proceso, motivo por el cual decidió iniciar trámite de vigilancia judicial administrativa.

En el expediente consta que el apoderado de la parte demandante a través de correo remitido 17 de agosto de 2.022, solicitó fijar fecha para la audiencia prevista en el art. 77 del CPT y SS dentro del proceso de la referencia.

Esto para su ordenación.
Sabanalarga, 30 de Noviembre de 2022.
El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, noviembre treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a responder el requerimiento a la Sala Administrativa, y a impulsar el trámite correspondiente dentro del presente proceso, señalando fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 20 de abril de 2.023 a las 2:00 de la tarde a fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con el artículo 77 y ss. del CPL y SS. Dentro del proceso en referencia.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del Juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Lifesize.

TERCERO: Rendir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico informe detallado del trámite que ha tenido el presente proceso, al cual se adjuntará copia del presente auto que ordena impartir el trámite correspondiente.

CUARTO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva. Notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8b833a9e6dc12578d7810c39de53c2947ccc57eebbcd0ca9f6a1bc098b1eb0**

Documento generado en 30/11/2022 10:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>